

Mat: S0023991



01



* 1 5 7 9 2 3 3 1 6 *



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO:



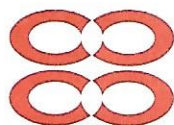


01



* 1 5 7 9 2 3 3 4 1 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ACTA No. 001

En la ciudad de Bogotá, D.C. siendo 7:00 P.M. del día 29 de Junio del dos mil cuatro, se reunieron en la casa Cultural del Barrio Nuevo Chile Cile 56 # 72f-14 Bogotá, con el objeto de constituir una entidad sin animo de lucro las siguientes personas Asociados fundadores:

Nombre completo	Identificación	Domicilio
Maria J. Bocanegra	52.112.440 Btá	Bogotá D.C
Helena Chango	52.463.082 Btá	Bogotá D.C
Magda Lorena Fernández V.	51.964.223 Btá	Bogotá D.C
Pedro Ruiz Aguirre	80.263.835 Bosa	Bogotá D.C
Nidia Díaz Oviedo	39.666.546 Soacha	Bogotá D.C
Laura Ochoa	52.340.053 Btá	Bogotá D.C
Claudia Rodríguez	1024461848 Btá	Bogotá D.C
Graciela Higuera	41.646.256 Btá	Bogotá D.C
Luz Aída León Reyes	52.027.230 Btá	Bogotá D.C
Diana Plazas	52.208.878 Btá	Bogotá D.C
Olga Yaneth Gutiérrez	52.194.180 Btá	Bogotá D.C
Martha Janeth Gómez	52.473.864 Btá	Bogotá D.C
Carola Pérez	20.612.524 G/dot	Bogotá D.C
Darío Buitrago	1.394.489 Samana	Bogotá D.C
José Luis Arévalo	79.350.784 Btá	Bogotá D.C
Antonio García	3.242.120 Btá	Bogotá D.C

7500

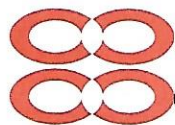




01



* 1 5 7 9 2 3 3 4 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "ASOINCO" nos reunimos en Asamblea General todas las personas interesadas en el proyecto.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Para tal fin y reunidos en asamblea de Constitución se procedió a designar como presidente a la Señora Nidia Díaz Oviedo Identificada con la cedula de ciudadanía número 39.666.546 de Soacha y secretaria a la señora Diana Plazas Reyes Identificada con la cedula de ciudadanía número 52.208.878 de Bogotá.

Las personas antes mencionadas asumen el control de la Asamblea y se da comienzo.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia
2. Elaboración y aprobación de estatutos de la Asociación.
3. Elección de la Junta Directiva de la asociación.
4. Aprobación, cierre y autorizaciones.

1.Control de asistencia: Se hicieron presentes las siguientes personas:

1. María J. Bocanegra
2. Elena Chango
3. Magda Lorena Fernández





* 1 5 7 9 2 3 3 3 9 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



4. Pedro Ruiz Aguirre
5. Nidia Díaz Oviedo
6. Laura Ochoa
7. Claudia Rodríguez
8. Graciela Higuera
9. Luz Aída León Reyes
10. Diana Plazas
11. Olga Yaneth Gutiérrez
12. Martha Janeth Gómez
13. Carola Pérez
14. Antonio García
15. Darío Buitrago
16. José Luis Arévalo

2. Elaboración y aprobación de estatutos de la Asociación de Integración Comunitaria "Asoinco".

La señora presidenta de la Asamblea somete a consideración un borrador de los estatutos; al no haber objeciones ni preguntas y ante votación de todos los asistentes, se dan por aprobados los estatutos.

3. Elección Junta Directiva y Fiscal

Para lo cual se presento el siguiente cuadro de postulantes.

- Laura Ochoa
- Olga Gutiérrez
- Pedro Ruiz
- Diana Plazas
- Graciela Higuera
- Claudia Rodríguez



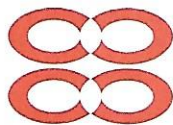


01



* 1 5 7 9 2 3 3 3 8 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

La señora presidenta de la Asamblea propone que de acuerdo a los conocimientos y experiencia de cada una de las personas seleccionadas se asignen los cargos aceptada la propuesta se procede a la elección de la Junta Directiva quedando conformada de la siguiente manera por unanimidad las siguiente personas con una votación de (16 votos a favor 0 votos en contra por cada uno).

Presidente	Pedro Luis Ruiz Aguirre	80.263.835 Bosa
Vicepresidente	Laura Ochoa Castillo	52.340.053 Btá
Secretaria	Diana Plazas Reyes	52.208.878 Btá
Tesorerera	Graciela Higuera	41.646.256 Btá
Fiscal	Claudia Lorena Rodríguez	1024461848 Btá

COMITÉS

Educación	Olga Janeth Gutiérrez	52.194.180 Btá
Selección	Martha Janeth Gómez	52.473.864 Btá





* 1 5 7 9 2 3 3 3 7 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA
"ASOINCO"



ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

FISCAL

Yo, Claudia Lorena Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1024461848 de Bogotá, en mi calidad de Asociada y Asistente a la Asamblea General el día 29 de junio de 2004. Manifiesto libremente, a conciencia y a conformidad que acepto el Cargo de **Fiscal** para el cual fui propuesta por la Asamblea General y aprobado por unanimidad

Este cargo lo acepto con sus deberes y derechos para el primer periodo de la Asociación en las condiciones y tiempo que estipulan los estatutos y las normas legales vigentes para dicho cargo.

29 de junio 2004 a 29 de junio 2008.

Firmo en se señal de aceptación en la ciudad de Santa fe de Bogota, D.C., a los 29 días del mes de junio de 2004.

CLAUDIA LORENA R.
Claudia Lorena Rodriguez
C. C. 1024461848 Btá





01



* 1 5 7 9 2 3 3 3 6 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA
"ASOINCO"



ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

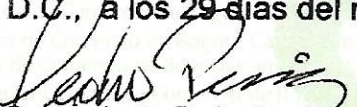
MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

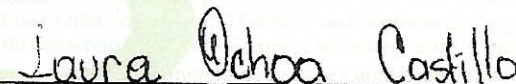
Los abajo firmantes en nuestra calidad de Asociados y Asistentes a la Asamblea General de asociados fundadores el día 29 de junio de 2004. Manifestamos libremente, a conciencia y a conformidad que aceptamos los respectivos cargos de la Junta Directiva de la Asociación para el cual fuimos propuestos por la Asamblea General de asociados fundadores y aprobado por unanimidad

Estos cargos lo aceptamos con sus deberes y derechos para el primer periodo de la Asociación en las condiciones y tiempo que estipulan los estatutos y las normas legales vigentes para dichos cargos.

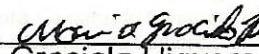
Junio 29 de 2004 a junio 29 de 2008.

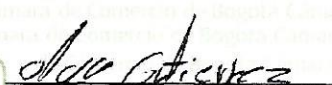
Firmamos en se señal de aceptación en la ciudad de Santa fe de Bogota, D.C., a los 29 días del mes de junio de 2004.

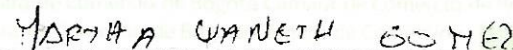

Pedro Luis Ruiz Aguirre
80.263.835 Bosa
Presidente


Laura Ochoa Castillo
52.340.053 Btá
Vicepresidente


Diana Plazas
52.208.878 Btá
Secretaria


Graciela Higuera
41.646.256 Btá
Tesorera


Olga Janeth Gutiérrez
52.194.180 Btá
Comité Educación


Martha Janeth Gómez
52.473.864 Btá
Comité selección

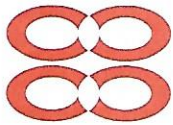




01



* 1 5 7 9 2 3 3 3 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"

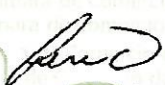
4. Aprobación cierre y autorizaciones.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el presidente decreto un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 9:3 P.M. de la fecha indicada.

Se solicitan por parte de los asociados o corporados, al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, así como al cumplimiento del trámite registral, si lo hubiere o fuese necesario, siguiendo la competencia del domicilio principal fijado en los estatutos aprobados, así como, a presentarlos ante la autoridad administrativa de control gubernamental, para la aprobación de estatutos de acuerdos a las normas de derecho privado.

En constancia firman la Presidenta y la Secretaria de la Asamblea:




NIDIA DÍAZ OVIEDO
C. C. 39.666.546 Soacha.
Presidenta (a)


DIANA PLAZAS REYES
C. C. 52.208.878 Btá
Secretario (a)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria 56 del Circuito de Bogotá - Encargada

Compareció

Fra. Nidia Par. Arce
Diana Amara
 quien exhibió la de Comercio 38.546
 expedida en de Bogotá

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El declarante,

Bogotá,

La Notaria,

María Yolanda Rodríguez Herrera

15 OCT 2004



01



El Suscrito Notario Cincuenta y Seis del Circuito de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fué impresa por

Fra. Nidia Par. Arce

Bogotá, D.C.

15 OCT 2004



CB CAMARA
 DE COMERCIO DE BOGOTA
 NIT. 860.007.322-9

1599771

INSCRITO EL DIA 27 DE OCTUBRE 2004 BAJO EL NUMERO 00078493 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: ASOCIACION DE INTEGRACION DEMOCRATICA CON SIGLA ASOINCO

ACTO: CONSTITUCION DE LA ENTIDAD NOMBAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y FISCAL.

INSCRIPCION: S0023991
 RECIBO NO. 06N131022016

EL SECRETARIO,
VLADIMIR VARGAS DIAZ

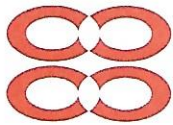
PAI

Ismael





ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ESTATUTOS GENERALES

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Objetivos.

ARTÍCULO 1º.- El nombre de la entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una asociación. Y se denomina ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA y puede también actuar bajo la sigla "ASOINCO."

ARTICULO 2º La entidad que se constituye y tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 71b No. 53ª75 sur (Av.V/cio). Cuya inspección y vigilancia a la entidad esta a cargo de la Alcaldía mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 3º.- la Asociación se constituye conforme el artículo 38 y 44 de la Constitución Nacional, y el decreto 2590 del 1.995, Estará integrada por los asociados. La Asociación se constituye con un mínimo de 16 miembros fundadores y se aceptaran más asociados que se deben inscribir en libro abierto para este fin.

ARTÍCULO 4º.- Objeto Social

4.1 Impulsar la asistencia Social y nutricional como apoyo al desarrollo integral de la familia.

4.2 Velar por el cumplimiento de los planes oficiales dirigidos a mejorar la asistencia social y nutricional de los niños (as), ancianos (as), y toda la comunidad.

4.3 Promover, impulsar y ejecutar actividades que permitan el desarrollo integral, intelectual, político, social, económico y productivo de los asociados y sus núcleos familiares.



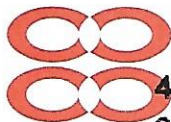


01



* 1 5 7 9 2 3 3 3 2 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

4.4 Propiciar el intercambio de experiencias con otras organizaciones y entidades nacionales e internacionales, que desarrollen objetivos similares.

4.5 Crear medios que permitan la comunicación y formación de sus asociados.

4.6 Para el desarrollo de sus objetivos, la Asociación podrá celebrar toda clase de actos, convenios, contratos civiles, comerciales, y administrativos, con entidades de carácter privado o público, nacional e internacional.

CAPITULO SEGUNDO

Duración.

DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 5° La Asociación de Integración Comunitaria "Asoinco" tendrá una duración de 30 años, del 29 de Junio del año 2004 al 29 de Junio del año 2034.

ARTICULO 6°. La Asociación de Integración Comunitaria "Asoinco" se registrará por estos principios:

6.1 Libre voluntad para asociarse

6.2 Participación democrática en las deliberaciones o decisiones.

6.3 Ausencia de cualesquier discriminación de carácter social, religiosa, política, de raza o nacionalidad.

6.4 Transparencia en los procesos y procedimientos que lleve internamente la Asociación.

PARÁGRAFO: Queda prohibido a la Asociación, participar en actividades contrarias a los fines señalados en estos estatutos.



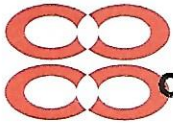


01



* 1 5 7 9 2 3 3 1 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
CAPITULO TERCERO.
de Bogotá**

Gobierno de la Asociación.

ARTICULO 7° La asociación será administrada y dirigida por la Junta Directiva y tendrá un (fiscal).

7.1 Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la asamblea.

7.2 El gobierno de la Asociación de Integración Comunitaria "Asoinco" lo constituye:

7.3 La asamblea General de Asociados fundadores máxima autoridad de la Asociación.

7.4 La asamblea general de asociados activos.

7.5 La Junta directiva nombrada por la asamblea General de Asociados fundadores para periodos de cuatro (4) años, reelegibles por otro periodo, más no por un tercero consecutivo.

La Asamblea General de Asociados Activos puede tomar cualquier tipo de decisiones que no tengan que ver con el nombramiento de Junta Directiva o reforma de los presentes estatutos, tarea que le corresponde a la Asamblea de Asociados fundadores

CAPITULO CUARTO.

Asamblea General.

ARTICULO 8°. La asamblea General esta constituida por los Asociados activos, quienes para participar deberán efectuar su inscripción en el respectivo libro de registro que se llevará en la entidad correspondiente.

ARTÍCULO 9. °. Las cesiones de la Asamblea General de Asociados serán de dos clases.



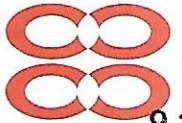


01



* 1 5 7 9 2 3 3 3 0 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

9.1 Ordinarias: Las convocadas periódicamente y en fechas determinadas en el calendario de trabajo. Dos al año, una cada semestre que serán convocadas por la Junta Directiva. Sesionarán con la mitad más uno de los miembros. Si para la hora citada no hay quórum, se esperarán 30 minutos y luego podrá iniciarse con la asistencia del treinta (30%) de los miembros inscritos. El primer sábado de diciembre y el primero de agosto.

9.2 Extraordinarias: Aquellas que se efectúen en fecha diferente a la fijada en el literal (1) de este artículo, y solamente se tratará en ellas temas, para lo cual fueron convocadas. Constituirá quórum el treinta (30%) de los asociados legítimamente inscritos. Número plural de los miembros asociados asistentes, y serán obligatorias para todas ellos las determinaciones que se tomen en esa asamblea. Para la convocatoria de esta reunión se enviará por escrito con tres (3) días hábiles de anticipación.

ARTICULO 10º. Las decisiones de la Asamblea General serán obligatorias cuando se tomen de acuerdo con los estatutos, reglamentos, disposiciones legales, o por la mitad más uno de los miembros asociados. El administrador tendrá derecho a voz en las deliberaciones pero no a voto para las decisiones.

ARTICULO 11º. Funciones de la Asamblea general.

11.1 Estudiar el presupuesto de rentas y gastos y preparar del año o impartir su aprobación.

11.2 Resolver los casos que le sean propuestos por la Junta Directiva y/o por los socios.

11.3 estudiar el retiro de miembros que a juicio de la asamblea no deban pertenecer a la Asociación.

11.4 Elegir Fiscal y suplente para el periodo de (4) años reelegible si es necesario.



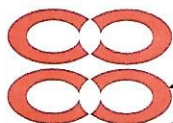


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 9 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

11.5 facultar a la reunión de la junta Directiva para ejercer las funciones anteriormente señaladas, en el caso de que no se cuente con el quórum decisorio.

ARTÍCULO 12. La Junta Directiva será el órgano ejecutivo y de Administración de la Asociación.

ARTÍCULO 13.- La Junta directiva será integrada por el presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, tres (3) vocales y todos con sus respectivos suplentes.

COMP
JD
(74)

13.1 Los vocales principales serán los presidentes de los comités de trabajo.

ARTÍCULO 14.- A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir los afiliados con derecho a voz pero no a voto.

ARTÍCULO 15. Para ser miembro de La Junta directiva se requiere:

15.1 Demostrar interés por colaborar con el comedor y sus programas

15.2 No tener antecedentes penales

15.3 Respetar en todo sentido a los demás miembros de la Junta Directiva

15.4 los miembros de la Junta Directiva no den tener parentesco entre si.

15.5 Los directivos no deben pertenecer a la Acción Comunal u otra institución similar en el mismo sector.

15.6 No pertenecer a otra asociación del mismo carácter de esta.

15.7 Las demás que fijen las leyes y normas pertinentes.

ARTÍCULO 16. La Junta Directiva sesionará validamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará decisiones por mayoría.



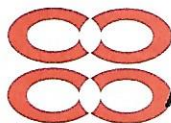


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 8 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



Cámara
de Comercio
de Bogotá

ARTÍCULO 17. La Junta directiva se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha por el presidente, el fiscal o por mínimo tres de sus miembros.

ARTÍCULO 18. Además de las funciones que por naturaleza le corresponden, o sea, las de velar por la realización de los fines de la Asociación, La Junta Directiva tiene los siguientes:

18.1 Elabora el plan de trabajo con base en el programa y programas y en estrecha colaboración con las entidades benefactoras.

18.2 Nombrar los comités de trabajo que considere para el desarrollo del plan propuesto.

18.3 Llevar a cabo de los comités de trabajo las actividades culturales y de promoción social, tendientes a mejorar el nivel de la comunidad asociada.

18.4 Elaborar anualmente el presupuesto de renta y gastos de la Asociación, para su aprobación en la Asamblea General.

18.5 Abrir cuenta corriente o de ahorros a nombre de la Asociación, la cual llevará las firmas del presidente y tesorero.

18.6 Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Asociación, hacer cumplir las decisiones de la asamblea General, Junta Directiva y Comités de trabajo.

18.7 Nombrar interinamente a los miembros de la Junta Directiva cuando alguno faltare, sin justa causa a tres reuniones consecutivas, o cuando estos falten a sus deberes o se retiren siempre que el número no sea mayor a la mitad más uno. Tales nombramientos deben ser ratificados posteriormente por la Asamblea General de Asociados Fundadores.

18.8 Las demás que considere de beneficio para la comunidad que representa.

PARÁGRAFO: Queda prohibido a la Junta Directiva autorizar o hacer préstamos de los dineros de la Asociación a terceras personas o a los propios directivos.



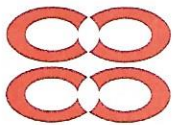


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 7 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPITULO QUINTO

ARTICULO 19. Funciones del presidente.

19.1 Llevar la representación legal.

19.2 Convocar y presidir sesiones de la Asamblea General, y de la junta directiva.

19.3 Rendir en cada reunión a nombre de la Junta Directiva, el informe de sus labores.

19.4 Firmar los cheques junto con el tesorero de los pagos autorizados legalmente por la Junta Directiva. y/o los volantes de cuentas de ahorros que para efecto se abrirá en una corporación de ahorro.

19.5 Nombrar coordinadores de los comedores y demás programas y servicios.

19.6 Nombrar miembros de los comités de trabajo.

19.7 Las demás que le fije la Asamblea General.

ARTÍCULO 20. El presidente de la Junta Directiva de la Asociación podrá celebrar contratos hasta por la suma de tres 1.000 salarios mínimos legales vigentes, para el desarrollo de los fines de la Asociación, previa autorización de la junta directiva, para contratos mayores de la cifra estipulada deberá contar con la aprobación de la Asamblea General de los asociados.

CAPITULO SEXTO

ARTÍCULO 21.- Funciones del Vicepresidente.

21.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia temporal o definitiva del titular.

21.2 Cooperar con los demás miembros de la >Junta Directiva para la buena marcha de la Asociación.



PL2



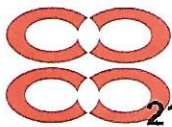


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 6 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

21.3 Dirigir y presidir los comités de trabajo.

21.4 Las demás que le fije la Asamblea General.

CAPÍTULO SÉPTIMO.

ARTÍCULO 22. Funciones Del secretario

22.1 Inscripción de socios, actas de asamblea General, ordinarias y extraordinarias, y actas de la junta directiva, con previo visto de el contador.

22.2 Ejercer las funciones del secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de Asamblea general, ordinaria y extraordinaria.

22.3 actualizar base de datos Asociados, proveedores y beneficiarios.

22.4 Firmar conjuntamente con el presidente las actas y demás documentos de la asociación.

22.5 Elaborar con el tesorero y el fiscal un inventario de los bienes de la asociación.

22.6 Las demás que le asigne la Asamblea General.

PARÁGRAFO. Serán funciones del suplente del secretario de la Asociación, reemplazar al titular en sus ausencias o retiro definitivo y colaborar con la coordinación general del plan de acción.

CAPITULO OCTAVO.

ARTICULO 23 funciones del tesorero.

23.1 asistira las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General.

23.2 Llevar las cuentas de la Asociación.



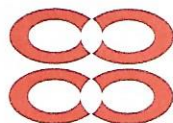
I Net



01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"

23.3 Adquirir una póliza de manejo a través de una compañía de seguros y a favor de la Asociación, la cual será cancelada con los fondos de la asociación, la cuantía la fija la Asamblea general, teniendo en cuenta el patrimonio de los asociados.

23.4 Elaborar y presentar el proyecto del presupuesto anual a consideración de la Junta Directiva antes de ser presentado a la Asamblea General.

23.5 presentar mensualmente el estado de las cuentas a la Junta Directiva para su aprobación.

23.6 Realizar los pagos autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea General y las normas estatutarias.

23.7 Rendir informe de tesorería a la Asamblea General cuando lo solicite alguno de los asociados.

23.8 Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación conjuntamente con el secretario y el fiscal.

23.9 Recibir donaciones y auxilios de entidades oficiales y particulares.

PARÁGRAFO: Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o de terceros o en cuentas bancarias personales, los dineros de la asociación para negociar con ellos.

CAPITULO NOVENO.

ARTÍCULO 24 Funciones del Revisor Fiscal

No forma parte de la Junta –directiva, es elegido en la Asamblea General y sus funciones son:

24.1 Controlar el buen empleo de los fondos de la Asociación de acuerdo con los estatutos y normas legales vigentes.



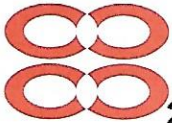


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 4 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

24.2 Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades de la Asociación.

24.3 Hacer inventario de los bienes de la Asociación junto con el secretario y tesorero para presentarlos periódicamente a la –asamblea general.

24.4 Denunciar cualquier anomalía en relación con el manejo de los fondos de la Asociación, debiendo poner en conocimiento de la Justicia Ordinaria (civil o penal) según el caso.

24.5 Solicitar al presidente convocatoria de Junta Directiva cuando lo estime conveniente

24.6 Revisar periódicamente o cuando lo estime conveniente la contabilidad y/o cualquier documento de la asociación, ya sea, administrativo o de proyectos y programas en particular, así como actas de Asamblea y Junta Directiva.

24.7 Vigilar el cumplimiento de los estatutos por parte de la Junta Directiva y/o Asociados.

24.8 participar en las deliberaciones, más no en las decisiones.

CAPITULO DÉCIMO.

ARTÍCULO 25. Funciones de los Asociados:

25.1 Cumplir los presentes estatutos y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

25.2 Concurrir a las Asambleas Generales.

25.3 Contribuir al desarrollo y cumplimiento de los planes propuestos por la Junta Directiva





* 1 5 7 9 2 3 3 2 3 :

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

25.5 Aceptar cargos en la Junta Directiva o en comités.

ARTICULO 26. Derechos de los socios.

26.1 Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Junta Directiva y/o comités.

26.2 Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.

26.3 Aprobación o improbación del presupuesto y balance que la Junta Directiva presenta a consideración de la Asamblea General.

26.4 Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en la cual tendrá voz p'ero no voto.

26.5 Solicitar del presidente de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros asesoría en los justos reclamos o peticiones ante la directiva o instituciones.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.

ARTICULO 27.- El patrimonio de la Asociación está constituido por las cuotas mensuales canceladas por los asociados, por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada. (Se debe tener en cuenta que el artículo 355 de la Constitución Nacional establece la prohibición de donaciones por parte del Estado Colombiano, a particulares)



ARTÍCULO 28- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una

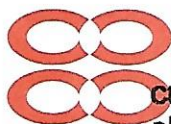


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 2 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 29 Todos los recursos de la asociación serán controlados y revisados por cualquiera de los asociados o autoridades competentes, así como por las instituciones oficiales y privadas benefactoras. Solicitando que rindan cuentas sobre el manejo de bienes y dineros de la Asociación.

ARTÍCULO 30 El manejo de los recursos no podrá hacerlo personas ajenas a la Asociación, esta función corresponde exclusivamente a aquellas personas a quienes según los estatutos elija la Asamblea General, previa constitución de la fianza respectiva (póliza de manejo) e ingresan a una cuenta bancaria a nombre de la Asociación con la firma del presidente y tesorero.

ARTÍCULO 31 Los recursos y elementos de la Asociación se destinarán única y exclusivamente a los fines que persigue esta, de acuerdo a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 32 Los contratos y donaciones que reciba la Asociación para la ejecución de su plan de acción, se someterán a lo establecido por la Constitución Política, las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos y este estatuto y no podrán beneficiarse en forma individual a los asociados. Por fuera del programa de asistencia social y nutricional.

CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO.

Disposiciones Generales.

ARTICULO 33 La Calidad de socio se pierde

33.1 Retiro voluntario

33.2 Por decisión de la Asamblea General mediante la votación de la mitad más uno de los miembros asociados, previa investigación del caso.

PARAGRAFO. La expulsión de un Asociado fundador solo puede hacerse en Asamblea de Asociados Fundadores.



ISO 9001

Icontec
Colombia

Logo N° 10.471

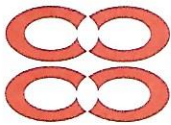


01



* 1 5 7 9 2 3 3 2 1 *

ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO"



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPÍTULO DECIMO TERCERO

De los estímulos.

ARTICULO 34 La Junta Directiva creará distinciones honoríficas para instituciones o miembros de la comunidad que se distingan por sus servicios prestados a la Asociación y en la cooperación en los programas que se adelanten.

ARTÍCULO 35 Las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación se llevarán a cabo en alguna de las sedes de la Asociación.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO.

Disolución y liquidación

ARTÍCULO 36 La ASOCIACION DE INTEGRACION COMUNITARIA "ASOINCO" se disolverá solo por voluntad de la asamblea de Asociados Fundadores sin perjuicio de las indemnizaciones a los demás Asociados a que aya lugar de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 37 disuelta la Asociación de Integración Comunitaria "Asoinco" los bienes que conforman el patrimonio, pasaran en forma de donación una vez cubiertos los pasivos a otra entidad que tenga los mismos programas y características o finalidad social a otra entidad sin animo de lucro o a una entidad de beneficencia teniendo en cuenta la localidad.

ARTÍCULO 38 La Asamblea Nombrara un liquidador con el voto favorable de la mitad más uno de los Asociados, preferiblemente el fiscal de la Asociación.

38.1 Una vez efectuada la liquidación se procederá a pagar en primera instancia las obligaciones laborales con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.



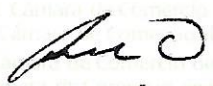


01
ASOCIACIÓN DE INTEGRACION COMUNITARIA
"ASOINCO"



Cámara de Comercio de Bogotá
 Estos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea General de Asociados Fundada en Bogotá por unanimidad (16 votos a favor 0 en contra) esta reunión fue realizada en la Casa Cultural del Barrio Nuevo Chile en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes junio de 2004. Reunión iniciada a las 7pm y que finalizo a las 9:30 PM.

Dirigieron la reunión las señoras:


NIDIA DÍAZ OVIEDO
 C. C. 39.666.546 Soacha
 Presidente (a)

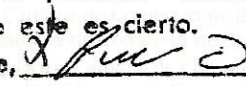

DIANA PLAZAS REYES
 C. C. 52.208.878 Btá
 Secretario (a)

AGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Notario 56 del Circulo de Bogotá

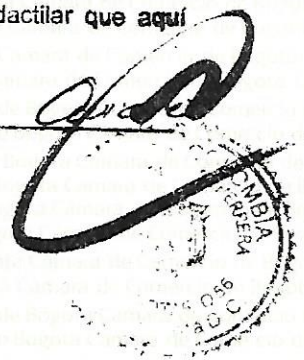
Florencia Nidia
Díaz Oviedo
C.C. 39.666.546
Soacha

declara que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

A declaro ante, 
 Bogotá, D.C. **25 OCT 2004**

El Suscrito Notario Cincuenta y Seis del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fué impresa por

Florencia Nidia Díaz Oviedo
 Bogotá, D.C. **25 OCT 2004**

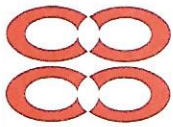




01



* 1 5 7 9 2 3 3 1 9 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, D.C. Octubre 26 de 2004

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Doctor: VLADIMIR VARGAS DÍAZ

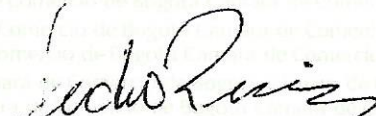
Abogado.

Respetado Señor:

Yo PEDRO LUIS RUIZ AGUIRRE Representante legal de la Asociación de Integración Comunitaria "ASOINCO" Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.263.835 Expedida el 30 de septiembre de 1980 en Bosa. Anexo además fotocopia de mi documento de identificación de acuerdo a la solicitud hecha por Usted, para cumplir con la nueva disposición de la DIAN.

Esperamos su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,


PEDRO LUIS RUIZ AGUIRRE
Representante Legal.

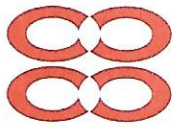




01



* 1 5 7 9 2 3 3 1 8 *

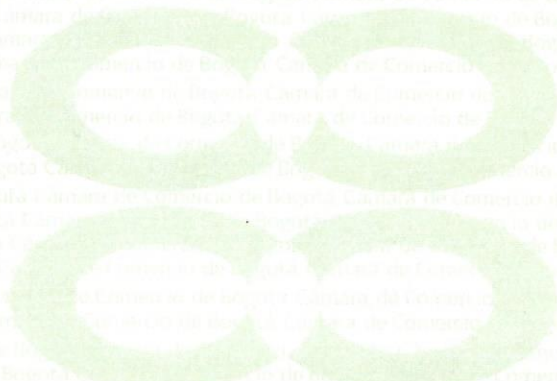


**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.263.835
Mesa (Gend.)

FECHAS: RUTZ ACHUES
NOMBRES: Pedro Luis
FECHA: 7-Dic-1961-Gervasio (M.L.)
SEXO: M
EDAD: 1-60
ESTADO CIVIL: Eligido
FECHA: 30-Sep-80

Pedro Luis
Firma del Ciudadano



PL

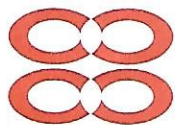




01



* 1 5 7 9 2 3 3 1 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá D.C., Octubre de 2004

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Doctor: VLADIMIR VARGAS DÍAZ
Abogado

Respetado Señor:

Con la presente le estamos entregando formulario para la inscripción ante la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, formulario adicional de registros con otras entidades, original de acta y estatutos de conformación de nuestra Asociación.

Le hacemos llegar estos documentos con las correcciones y adiciones sugeridas por usted.

Esperamos su colaboración y pronta respuesta

Atentamente

**ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA
"ASOINCO"**


PEDRO RUIZ AGUIRRE
Representante Legal



CRA 71b No. 53* 75 Sur
Teléfono: 7808113





01



* 1 5 7 9 2 0 8 9 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 6 DE JULIO DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

